MANUAL DE ACTUACIÓN DE MOLIBDENOS Y METALES S.A. Y FILIALES NACIONALES CON EL FUNCIONARIO PUBLICO

Molibdenos y Metales S.A.

(Versión marzo de 2024)

OBJETIVO

Reafirmar el compromiso de comportamiento ético y transparente que Molibdenos y Metales S.A. y sus filiales nacionales, en adelante Molymet, tienen al actuar frente al relacionamiento con los grupos de interés, las autoridades gubernamentales y el funcionario público tanto nacional como extranjero, principios de actuación establecidos en las políticas y lineamientos internos de Molymet como también en la legislación chilena, y en particular la Ley 20.393 Sobre Responsabilidad Penal de las Personas jurídicas

ALCANCE

El presente Manual está dirigido a directores, ejecutivos y colaboradores de la Compañía, además de todos aquellos que por razones de sus funciones y/o atribuciones actúen en nombre o representación de Molymet.

DECLARACIÓN EXPRESA

Considerando los tratados internacionales vigentes, y lo dispuesto en la Ley 20.393 Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la normativa legal vigente, Molymet declara expresamente su rechazo a situaciones de corrupción, soborno y/o cohecho en las cuales se vean involucrados directores, ejecutivos y colaboradores, además de todos aquellos que actúen en nombre o representación de Molymet.

El Directorio de Molymet como principal instancia de Gobierno Corporativo de la compañía adhiere en la totalidad de los postulados expresados en el presente Manual y las relacionadas a esta, y busca promover la honestidad e integridad en la relación con el ente gubernamental y/o funcionario público nacional y extranjero, para que esta sea realizada en conformidad con los principios generales del Manual, ya que estos son la manera de autorregulación que guía el actuar de la Compañía.

NORMA GENERAL

1. Molymet, en conjunto con sus ejecutivos y representantes, se abstendrán frente al funcionario público nacional y extranjero de incurrir en cualquier conducta que infrinja o dé incumplimiento con los deberes establecidos en las normas y leyes vigentes.

2. Cualquier pago directo que beneficie a un funcionario público nacional o extranjero queda estrictamente prohibido.

3. Directores, colaboradores, ejecutivo y representantes de la compañía frente a la interacción que tengan con el funcionario público nacional y extranjero, deberán declarar en su caso cualquier circunstancia que le reste independencia o que signifique los respectivos conflictos de interés que pudiesen existir, de acuerdo con lo establecido en la "Política de Prevención de Delitos Ley 20.393" sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

4. Cada vez que un empleado y todos aquellos que actúen en nombre o representación de Molymet tenga la necesidad de reunirse y/o interactuar con un funcionario público nacional o extranjero, se obliga a dejar constancia en el formulario de registro único de interacción con el funcionario público, cuyo modelo se adjunta a este Manual, reportándose este hecho a la Vicepresidencia correspondiente de la cual dependa, y al Encargado de Prevención de Delitos, quien centralizará la totalidad de la información, indicando a lo menos la siguiente información:

   Persona organización o entidad con quien se sostuvo reunión.
   Individualización totalidad de los asistentes.
   Fecha y hora de la reunión.
   Lugar en donde se ha llevado a efecto la reunión.
   La materia específica tratada.

VIGENCIA

El presente Manual entra en vigencia a contar del 07 de Abril de 2016.

GLOSARIO

Cohecho: Ofrecimiento de favores, regalos, pagos o dinero hacia el funcionario público con el propósito de obtener una ventaja indebida para acceder a información o influir en cualquier tipo de decisión.

Funcionario público: Toda persona que desempeñe un cargo o función pública, sea en la Administración Central o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él.

Funcionario público extranjero: Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero, haya sido nombrada o elegida, así como cualquier persona que ejerza una función pública para un país extranjero, sea dentro de un organismo público o de una empresa pública.

RESPONSABILIDADES

Vicepresidencias: Responsables de velar por el fiel cumplimiento de este manual.

Encargado de Prevención de Delitos: Centralizar y controlar los formularios de registro único sobre interacción con un empleado público.

Auditoría Interna Corporativa: Definir actividades de revisión, alcance y frecuencia para verificar el cumplimiento de este Manual.

Presidencia Ejecutiva: Autorizar cualquier modificación al presente Manual.

EDGAR PAPE A.
PRESIDENTE EJECUTIVO

ANEXO

FORMULARIO DE REGISTRO UNICO DE INTERACCION CON EL FUNCIONARIO PÚBLICO

Área que reporta

Fecha y hora

Nombre del funcionario público

Entidad u organismo a quien representa

Lugar de reunión o fiscalización

Materia tratada